

*Decreto de 24 de marzo, dispensando cuatro meses de estudios para graduarse en derecho civil á los jóvenes don Gustavo Guzman i don José M. Hurtado.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. único. Se dispensan cuatro meses de estudio de derecho civil á los jóvenes don Gustavo Guzman i don José M. Hurtado, para graduarse en esta facultad.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, marzo 21 de 1868—Hermenegildo Zepeda, S. P.—J. Argüello Arce, S. S.—P. Altamirano, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, marzo 21 de 1868—J. Emiliano Quadra, D. P.—M. Rodríguez, D. S.—Francisco Avilez, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese—P. N.—Managua, marzo 24 de 1868—Fernando Guzman.

El Ministro de Instrucción pública—Teodoro Delgado.